



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1620-R-2022
Piura, 02 de setiembre de 2022

VISTO

El expediente N°000340-6702-22-8 de fecha 09 de agosto de 2022, remitido por el Ing. Civil Wilfredo Mantilla Tucto, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Carta N°43-2022/CONSORCIO.UNIVERSITARIO.ING.CGDR de fecha 27 de julio de 2022, el residente de obra el Ing. Cesar Deza Rodríguez, alcanza CALENDARIO DE OBRA ACTUALIZADO GANTT, PERT-CPM, VALORIZADO AFECTADO POR EL ADICIONAL DE OBRA N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 Y SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02, para su correspondiente revisión y trámite en la entidad;

Que, mediante Carta N°057-2022/EJFL/INGENIERO/AUDITORIO MINAS UNP de fecha 01 de agosto de 2022, el Jefe de Supervisión Ing. Edwin Jazon Flores Lapeyre, concluye en dar la conformidad al Cronograma Gantt, Cronograma Pert CPM, calendario valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos presentado por el contratista. Esta supervisión ha cumplido con la revisión de los cronogramas actualizados considerando el tiempo de suspensión de plazo, dentro del tiempo de plazo establecido de acuerdo al artículo 202.3 del RLCE;

Que, mediante N° 066-2022/JCSC/INGENIERO/SUPERVISIÓN AUDITORIO FACULTAD DE MINAS de fecha 05 de agosto de 2022, el Ing. José Carlos Salazar Carrillo, hace llegar Carta N° 057-2022/EJFL/INGENIERO/AUDITORIO MINAS UNP del Jefe de Supervisión referente a los Cronogramas Gantt, Pert CPM, Cronograma Valorizado de obra, Cronograma de Adquisición de materiales, Adquisición de equipos e insumos afecto por Adicional de obra N°02 y Deductivo vinculante de obra N°02;

Que, mediante Oficio N°0560-UEI/DGA-UNP-2022 de fecha 08 de agosto de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa que el consultor de la Obra Ing. José Carlos Salazar Carrillo y del supervisor responsable Ing. Edwin Jazon Flores Lapeyre, ha presentado los Cronogramas GANTT, PERT CPM, Cronograma Valorizado de Obra, Cronograma de Adquisición de Materiales, Adquisición de Equipos afecto por Adicional de Obra N°02 y Deductivo Vinculante de Obra N°02, según lo establecido en el artículo 202.3 del RLCE, para su aprobación mediante Resolución. Por lo expuesto, esta oficina recomienda aprobar mediante Resolución Rectoral los Cronogramas Actualizados GANTT, PERT CPM, Cronograma valorizado de obra, Cronograma de Adquisición de Materiales, Adquisición de Equipos afecto por Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra para su aprobación, según lo establecido en el artículo 202.3 del RLCE ;

Que, con Informe N°000263-2022/OPYPTO-UNP de fecha 26 de agosto del 2022, el Especialista de Planes y Proyectos de Inversión y la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, informa respecto al documento de referencia, donde el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la UNP alcanza los cronogramas GANTT, PERT CPM, Cronograma valorizado de Obra, Cronograma de Adquisición de materiales y de adquisición de equipos afectos por el Adicional de Obra N° 02 y su Deductivo vinculante de la Inversión de Código N° 2442975: "Creación Auditorio de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura Castilla del Distrito de Castilla - Provincia de Piura - Departamento de Piura", en ese sentido informamos lo siguiente:

- Según documento de la referencia se tramitó la corrección del informe de adicional 02 y su deductivo vinculante de la inversión motivo del asunto, opinando que debería pasar a la Oficina de Asesoría Jurídica para el Informe correspondiente.
- Entendiéndose de que la solicitada en el presente expediente debe contar con un informe de la referida oficina y luego derivarse a la Secretaria General para la emisión de Resolución Rectoral correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 202.3 del RLCE;

Que, mediante Oficio N° 1318-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 31 de agosto de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita opinión legal correspondiente sobre Remisión de Cronogramas GANTT, PERT CPM, Cronograma Valorizado de Obra, Cronograma de Adquisición de materiales y de adquisición de equipos afectos por el Adicional de Obra N° 02 y su Deductivo vinculante de la Inversión de Código N° 2442975: "Creación Auditorio de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura Castilla del Distrito de Castilla - Provincia de Piura - Departamento de Piura;

Que, mediante Informe N°752-2022-OCAJ-UNP de fecha 31 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que, se debe APROBAR los Cronograma actualizados GANTT, PERT CPM, Cronograma valorizado de obra, Cronograma de adquisición de materiales, adquisición de equipos afecto por el adicional de obra N°02 y Deductivo Vinculante de obra N°02, de la Obra: "Creación del Auditorio de la





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1620-R-2022
Piura, 02 de setiembre de 2022

Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castillo, Provincia y Departamento de Piura”;

Que, de conformidad al Anexo N°1 del Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, define el Calendario de avance de obra valorizado como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra, como la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico; así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, por su lado el Inciso 202.1 del Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: “Actualización del Programa de ejecución de Obra: Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.”

Que, asimismo tenemos que el inciso 202.3 del Artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: “El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.”

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, los Cronogramas actualizados GANTT, PERT CPM, Cronograma valorizado de obra, Cronograma de adquisición de materiales, adquisición de equipos afecto por el adicional de obra N°02 y Deductivo Vinculante de obra N°02, de la Obra de código N° 2442975: “Creación del Auditorio de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura”

ARTÍCULO 2°. – **NOTIFICAR**, al Ing. Cesar Guillermo Deza Rodríguez, Residente de Obra de la Empresa Contratista “**CONSORCIO UNIVERSITARIO**”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP(2),OCAJ, UEL, Contratista CONSORCIO UNIVERSITARIO, ARCHIVO(2)
12 copias/RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL